

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

Anuncio de notificación de 19 de septiembre de 2025 en procedimiento relativo a la notificación de resoluciones sancionadoras de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta.

ID: N2500671954

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la LTSV, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite. Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicho procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la publicación del presente edicto en el Tablón Edictal Único del BOE, ante el Jefe Provincial de Tráfico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 del ya citado texto refundido de la LTSV o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano que dictó el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de vigencia de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De no hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la resolución, se procederá a su exacción mediante el procedimiento de apremio, por parte de los órganos y procedimientos de recaudación ejecutiva establecidos en la normativa tributaria aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del texto refundido de la LTSV, ya mencionado.

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de tráfico instructora del procedimiento sancionador.

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
510700415556	---	47048235X	CEUTA	29/04/2025	0067HTM	800	RDL 8/2004	002.1		a
510700415908	---	Y6286025R	SEVILLA	04/05/2025	2937LBD	800	RDL 8/2004	002.1		a
510700423322	---	45075557L	CEUTA	28/07/2025	3980KGV	200	RD 1428/03	117.1	04	a
519450018097	---	46154106Y	CEUTA	14/03/2025	4136LTJ	900	RDL 6/2015	011.1		b
510700417814	---	45119601H	CEUTA	27/05/2025	4994FDJ	800	RDL 8/2004	002.1		a
510043217176	---	Y9297057B	ALGECIRAS	01/05/2025	5628DMP	1500	RDL 8/2004	002.1		a
510700420035	---	45120207A	CEUTA	22/06/2025	6809MCK	1250	RDL 8/2004	002.1		a
510043147423	---	Y2980363Z	ARRAYATE BAJO	23/02/2025	3378DNN	500	RD 818/09	001.1		a
510043210832	---	Y1045167S	SAN ISIDRO DE NIJAR	24/03/2025	0132MXW	500	RD 818/09	001.1		a
510043214849	---	Y9297057B	ALGECIRAS	18/04/2025	0938LZX	500	RD 818/09	001.1		a
510700414412	---	B21481338	CHICLANA DE LA FRONTERA	08/04/2025	CA4000BG	800	RDL 8/2004	002.1		a
510043181030	---	X2664411E	SANTO DOMINGO DE LA CALZ	18/03/2025	EX	500	RD 818/09	001.1		a
510700420059	---	45103708H	CEUTA	22/06/2025	7449DFP	1500	RDL 8/2004	002.1		a
510700415441	---	45101985C	CEUTA	27/04/2025	3355LRS	1500	RDL 8/2004	002.1		a
510700415763	---	45098744E	CEUTA	01/05/2025	CE0194 H	500	RD 2822/98	010.1		a
510700414667	---	45077353K	CEUTA	13/04/2025	3189CNK	800	RDL 8/2004	002.1		a
510700417097	---	45105025R	CEUTA	16/05/2025	0812KDD	1500	RDL 8/2004	002.1		a
510700419628	---	45113502Z	CEUTA	17/06/2025	3621BFF	800	RDL 8/2004	002.1		a
510700415120	---	46153833D	CEUTA	22/04/2025	C5867BSL	650	RDL 8/2004	002.1		a
510043192052	---	45110195L	CEUTA	07/04/2025	4084JDH	1500	RDL 8/2004	002.1		a
510043208655	---	X3772306F	LLEIDA	08/03/2025	8279BFT	500	RD 818/09	001.1		a

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
510043181029	---	01647654A	CEUTA	31/03/2025	0281HPS	1500	RDL 8/2004	002.1		a
510700416536	---	45104818R	CEUTA	10/05/2025	8299LBN	800	RDL 8/2004	002.1		a
510043180918	---	X3617690C	SEVILLA	16/03/2025	2101DTB	500	RD 818/09	001.1		a
510043216780	---	X9553349T	CAMPOHERMOSO	20/03/2025	9454MVM	200	RDL 6/2015	076	06	a
510700418831	---	45061559M	CEUTA	04/06/2025	C3473BVY	1000	RDL 8/2004	002.1		a
510700417838	---	X3913415B	CEUTA	27/05/2025	6778GMT	700	RDL 8/2004	002.1		a
510700400383	---	X6958402M	CEUTA	17/09/2024	7979FXR	1500	RDL 8/2004	002.1		a
510043206828	---	51546634T	MADRID	25/03/2025	9388GZR	500	RD 818/09	001.1		a
510700417036	---	45104398H	CEUTA	15/05/2025	9421KCM	800	RDL 8/2004	002.1		a
510700415258	---	45108704T	CEUTA	25/04/2025	1562KDR	800	RDL 8/2004	002.1		a
510700419460	---	45108188J	CEUTA	14/06/2025	2977CFV	1500	RDL 8/2004	002.1		a
510043217711	---	45100748W	CEUTA	24/04/2025	4983LDP	1500	RDL 8/2004	002.1		a

Ceuta, 19 de septiembre de 2025.- La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas